

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010343630-9

NOMBRES Y APELLIDOS: **CARPIO CARPIO MARIA EUGENIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY/CUENCA/CHIQUINTAD**

FECHA DE NACIMIENTO: **05 FEBRERO 1979**

REG. CIVIL: **001-1 0021 00021 F**

TOMO: **AZUAY / CUENCA**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **CHIQUINTAD 1979**

FIRMA DEL CEDULADO: *Maria Carpio*

Una

EQUATORIANA***** V3343V1222

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCION: **PRIMARIA** COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MANUEL JESUS CARPIO D**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **INES MARIA CARPIO PESANTEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **CUENCA 21/04/2008**

FECHA DE CADUCIDAD: **21/04/2020**

FORJADA No. **REN 0578185**

Azi

FULGAR DERECHO

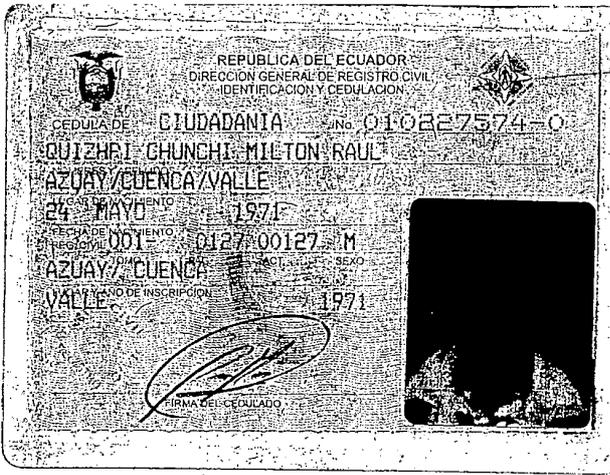
Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 01 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 10 de Febrero de 2009

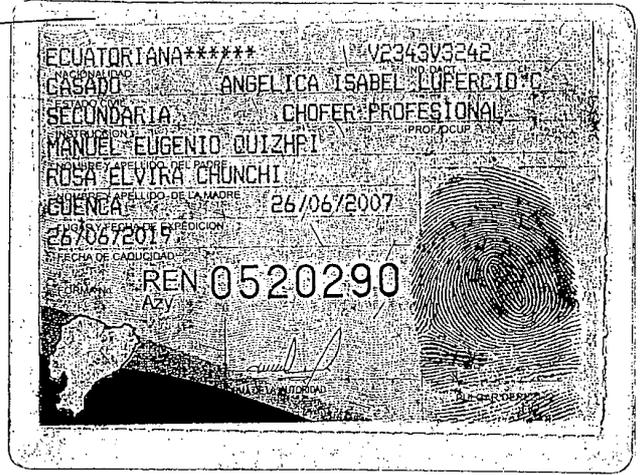
Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador





Dos.



Doy. Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 10 de Febrero de 2009

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Carpio

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
" TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 180

OTORGADA POR : Maria Eugenia Carpio Carpio.-

A FAVOR DE : Milton Raúl Quizhpi Chunchi.-

CUANTIA : \$ 27.00

FECHA : 10 de Febrero de 2009.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
diez de Febrero de dos mil nueve ante mi doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Terrero de
este cantón, comparecen, por una parte como cedente
la señora MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO, divorciada, y,
por otra parte, como cesionario el señor MILTON RAUL
QUIZHPI CHUNCHI, casado. Ecuatorianos, mayores de
edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta
ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura a la que proceden libre y
voluntariamente, dicen : que elevan a escritura
pública la minuta que me entregan, la misma que
transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :
S E Ñ O R N O T A R I O En el protocolo de

instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno mediante el cual se dejan sin efecto y sin valor legal alguno, varias escrituras de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada " ~~TRANSPORTE TURISTICO~~ CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de ~~cedente~~ la señora María Eugenia Carpio Carpio, de estado civil divorciada; y, por otra parte, en calidad de ~~cesionario~~ el señor Milton Raúl Quizhpi Chunchi, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la ley para contratar. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) Que la compañía denominada " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cuatro ante el señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diez de junio del dos mil cuatro, bajo el número Doscientos catorce; b) Que la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada ~~el~~ veinte y seis de enero del dos mil nueve, por unanimidad autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se

desprende del contenido del Acta de la sesión de dicha Junta General, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A .-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados la señora María Eugenia Carpio Carpio, de estado civil divorciada, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, por medio de este instrumento transfiere a favor del señor Milton Raúl Quizhpi Chunchi, las veinte y siete participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una que posee en " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. "

transferencia con la que la cedente deja de ser socia de dicha compañía pasando a serlo en su lugar el cesionario. C U A R T A .- PRECIO .-

El cesionario, por la transferencia que se realiza a su favor, paga al cedente UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una de las participaciones que se transfiere a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que hay lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION .-

Presente el cesionario señor Milton Raúl Quizhpi Chunchi, acepta la transferencia contenido en este instrumento por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la ley de Compañías. S E X T A .- La

cuantía es VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura, en la que todos los comparecientes han intervenido con absoluta voluntad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matricula cuatro nueve cinco. C.A.A.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

se

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26
DE ENERO DEL 2009

En la ciudad de Cuenca el día de hoy, veinte y seis de Enero del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA." se reúnen sus socios señores: Pablo Miguel Avila Vintimilla, Olmedo Mesías Balarezo Collaguazo, por sus propios derechos y como mandatario del señor Fernando Patricio Gutiérrez Rojas, según poder especial que tiene presentado en la compañía; María Eugenia Carpio Carpio; Manuel Jesús Carpio Ordóñez, Johni Marcelo Cedillo Tigre, Adriano Samuel Coronel Coronel, Willy Javier Indacochea Rodríguez, Manuel Elías Lupercio Minchala, Herminio Enrique Matute Novillo, Manuel Ignacio Molina Robles, Jaime Eduardo Muñoz Crespo, José Alfonso Tapia Novillo, Jorge Hernán Tenesaca Fárez y José Vicente Tenesaca, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de junta general universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan tratar sobre el siguiente orden del día:

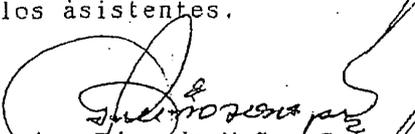
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular señor Jaime Muñoz Crespo y actuando como secretario el Gerente señor Samuel Coronel Coronel, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, al mismo tiempo que se ratifican algunas resoluciones adoptadas en sesiones de junta general anteriores, con el voto favorable de la unanimidad de socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: 1).- Al señor PABLO MIGUEL AVILA VINTTIMILA, se le autoriza para que transfiera las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor LUIS RAUL YUNGAMAYTA MEJIA.- 2.-) Al señor OLMEDO MESIAS BALAREZO COLLAGUAZO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor RENE EMANUEL ZHUNIO GUAZHIMA, las CUARENTA Y SEIS participaciones que posee en esta compañía.- 3.-) A la señora MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor MILTON RAUL QUIZHPI CHUNCHI, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía.- 4.-) Al señor FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS, se le autoriza para que transfiera en favor del señor WILSON RAUL LITUMA GUAZHIMA, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- 5.-) Al señor HERMINIO ENRIQUE MATUTE NOVILLO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor JOSE MARIA QUITO CALDERON, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- Y, 6.-) Al señor MANUEL IGNACIO MOLINA ROBLES, se le autoriza para que transfiera en favor del señor ANGEL GUSTAVO ORTIZ SARMIENTO, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación a transferirse tiene

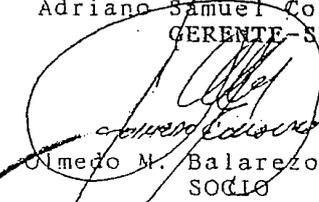
el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que una vez perfeccionadas las transferencias que se autorizan, los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía, pasando a serlo en su lugar los correspondientes cesionarios.

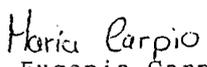
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las doce horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Jaime Eduardo Muñoz Crespo
PRESIDENTE

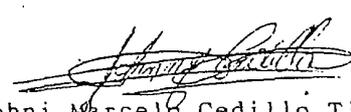

Adriano Samuel Coronel Coronel
GERENTE SECRETARIO


Pablo Miguel Avila Vintimilla
SOCIO

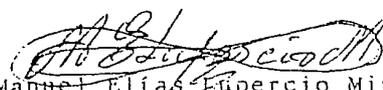

Olmedo M. Balarezo Collaguazo
SOCIO

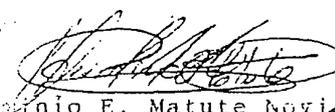

María Eugenia Carpio Carpio
SOCIA

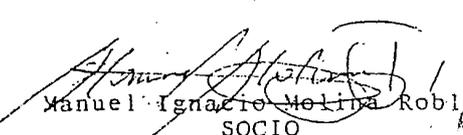

Manuel Jesús Carpio Ordóñez
SOCIO


Johni Marcelo Cedillo Tigre
SOCIO


Wily J. Indacochea Rodríguez
SOCIO


Manuel Elías Lupericio Minchala
SOCIO


Herminio E. Matute Novillo
SOCIO


Manuel Ignacio Molina Robles
SOCIO

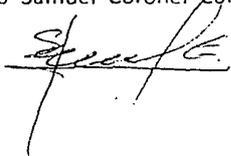

José Alfonso Tapia Novillo
SOCIO


Jorge Hernán Tenesaca Fárez
SOCIO


José Vicente Tenesaca
SOCIO

TRANSPORTE TURISTICO
CARPIO MOLINA CIA. LTDA.
R.U.C. # 0190324680001
CUENCA - ECUADOR

Yo, Adriano Samuel Coronel Coronel Gerente Secretario, certifico que es fiel copia de la original



LOS...

Seis.

señores comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.---

1 Maria Carpio 010343630-9

2  010227574-0

Florencio Regalado Polo
Notario Público Jefe

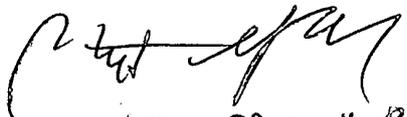
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Segunda Copia, en seis fojas, - que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


SOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de fecha 31 de mayo del 2004, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 5 de marzo del 2009


Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 214 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha el diez de junio del dos mil cuatro. - **CUENCA, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Du. E. ~~Sanchez~~
P/F ~~analizado~~
12.03.09

Cuenca. Marzo 12 de 2009

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente y con la finalidad de que se proceda a tomar nota en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, me permito remitir copia certificada y marginada, de una escritura pública de transferencia de participaciones, en la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.":

<i>CEDENTE</i>	<i>CESIONARIO</i>	<i>No. PART.</i>
CARPIO CARPIO MARIA EUGENIA C.C. No. 010343630-9	QUIZHPI CHUNCHI MILTON RAUL C.C. No. 010227574-0	27
NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.		

Se deja constancia que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que, la inversión de éste último es nacional.

Muy atentamente,

Samuel Coronel Coronel
GERENTE GENERAL

"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA."